



REGLAMENTO DE USO PARQUEOS

Artículo 1. Objetivo.

Normar y regular la utilización de las áreas de estacionamiento de la Sede del Club de Tenis La Paz en Huajchilla.

Artículo 2. Días de servicio.

Días sábados, domingos y feriados.

De lunes a viernes, con previa autorización de la Gerencia General del Club.

Artículo 3. Usuarios.

Podrán hacer uso de esta área todos los socios, dependientes e invitados de los asociados, quienes serán los responsables por el correcto uso de estas áreas.

Artículo 4. De las instalaciones.

La Sede Campestre de Huajchilla cuenta con tres áreas de estacionamiento:

- 1) **Para:** Refugio–Restaurante, canchas de tenis, mini golf, polifuncional, cancha de pasto de fútbol cinco, ciclovía, track de bicicleta, ecotrail y beach volley.
- 2) **Para:** Cancha de fútbol, canchas de paleta, vestuarios y muro de escalada.
- 3) **Para:** Parrilleros y áreas de camping.

Artículo 5. Arancel uso de Parqueos.

El uso del área de parqueos no tiene costo alguno para socios, dependientes e invitados.

Artículo 6. Comportamiento y responsabilidad.

La conducta de todos los usuarios de estas áreas debe estar enmarcada en normas y reglas generales de buena conducta y buenas costumbres. Cualquier actitud que salga de este contexto o indisciplina por parte de los usuarios, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto del Club.

El Club no se responsabiliza por daños que puedan sufrir los vehículos, como robos, clizado de vidrios, golpes, choques, raspaduras, etc.

Artículo 7. Prohibiciones.

- a) El consumo de bebidas alcohólicas en los vehículos que se encuentren estacionados en el sector del parqueo ó en circulación.
- b) Estacionar su vehículo en cualquier área que no este destinada para este fin. El vehículo deberá permanecer en las áreas de parqueo.
- c) Estacionar el vehículo utilizando más de un espacio
- d) Aproximarse a las áreas en las que se estén ejecutando obras.
- e) El ingreso con mascotas.
- f) Dejar mascotas dentro de los vehículos.
- g) Pernoctar dentro de los vehículos.



- h) Dejar una o más noches su vehículo en el parqueo sin la debida autorización de la Gerencia General del Club.
- i) Los infractores del presente reglamento serán remitidos al Tribunal de Honor.

Artículo 8. Daños.

Los daños que se pudiesen ocasionar por incumplimiento del presente reglamento serán cancelados por el socio en un plazo no mayor a 72 hrs. de ocurrido el daño.

Artículo 9. Atribuciones del Club.

El Club se reserva del derecho de retirar con una grúa todo vehículo infractor de este reglamento, debiendo correr por cuenta del infractor los gastos que demande esta operación.

La Gerencia General es responsable de hacer cumplir el presente reglamento.

La Paz, junio de 2010

EL DIRECTORIO